



**EMPRESAS  
NAVIERAS S.A.**

Santiago, 9 de febrero de 2011

**Inscripción Registro de Valores N° 430**

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

EMPRESAS NAVIERAS S.A.

Franco Montalbetti Moltedo  
Gerente General

cc. Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago  
Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.  
Archivo



**EMPRESAS  
NAVIERAS S.A.**

**HECHO ESENCIAL**

**IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0430
CIU	810
RUT	95.134.000-6
RAZON SOCIAL	EMPRESAS NAVIERAS S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	NAVIERA
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	(32) 2215171
FAX	(32) 2230649
CASILLA	1060
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**HECHO ESENCIAL**

En sesión extraordinaria de directorio de la sociedad celebrada con esta misma fecha, el Directorio de Empresas Navieras S.A. acordó la emisión de una línea de bonos desmaterializada por hasta 2.000.000 Unidades de Fomento, a ser colocada en el mercado local, en los términos y condiciones que se establezcan en las escrituras públicas complementarias que se otorguen con cargo a la misma. La línea de bonos tendría un plazo no superior a 30 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y no contemplaría garantías especiales. Los fondos correspondientes a la emisión serían destinados a financiar nuevas inversiones que se planea llevar a cabo en algunas sociedades filiales, como asimismo a refinanciar ciertos pasivos. La determinación de las emisiones que se efectuarán con cargo a la línea y de las condiciones bajo las cuales tales emisiones se llevarían a cabo, dependerán de las condiciones de mercado imperantes a la fecha de las respectivas emisiones.

Se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.

Franco Montalbetti Moltedo  
Gerente General

Santiago, 9 de febrero de 2011